

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/097 **0001173**
Bitácora: 31/U0-0080/04/18

Asunto: Registro de UMA.

MÉRIDA, YUCATÁN A 02 MAY 2018

Eliminado: Un renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número la **resolución 86/2018** emitida el **11 de julio de 2018**, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EJIDO XTOKIL
REPRESENTANTE LEGAL: C. ORLANDO JEREMÍAS VÁSQUEZ MAY
DOMICILIO: [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracciones XI y XII; 40 al 42, 47 Bis 1, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en otorgar a ese predio el registro para el establecimiento como UMA, para la conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad, con una vigencia **indefinida**, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DE LA UMA: "EJIDO XTOKIL"
REPRESENTANTE LEGAL: C. ORLANDO JEREMÍAS VÁSQUEZ MAY
RESPONSABLE TÉCNICO: I.A.Z. GILBERT SANTIAGO TZEC SIMA
UBICACIÓN: CARRETERA ESTATAL OXKUTZCAB - NOHALAL, KM. 8.6 DEL TRAMO HUNTOCHAC - NOHALAL EN EL ENTRONQUE, AL SUR 4.8 KM. POR CAMINO DE TERRACERÍA.
COORDENADAS: 16 Q 244655.46 W 2188598.79 N.
SUPERFICIE AUTORIZADA: 2,525 HECTÁREAS
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX-0376-YUC-18
TENENCIA: EJIDAL
TIPO DE PROPIEDAD: EJIDAL
TIPO DE MANEJO: EXTENSIVO
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO MIXTO
TIPO DE APROVECHAMIENTO: FILMACIÓN, FOTOGRAFÍA, TURISMO, COMERCIAL, CINEGÉTICO, EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo, C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.
Tel.: (999) 942 1300 / lada sin costo 01 800 0833627 www.semarnat.gob.mx



El presente registro se otorga para la conservación, manejo y aprovechamiento mixto de las siguientes especies de **fauna** silvestre nacional:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Codorniz yucateca	<i>Colinus nigrogularis</i>
Cardenal	<i>Cardinalis cardinalis</i>
Pavo de monte	<i>Meleagris ocellata</i>
Pecarí de collar	<i>Pecari tajacu</i>
Venado cola blanca	<i>Odocoileus virginianus yucatanensis</i>
Venado temazate	<i>Mazama temama</i>

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93, 96 Y 101 de su Reglamento.

Este registro queda sujeto al cumplimiento del clausulado anexo, cualquier violación o incumplimiento dará origen a la instauración de un procedimiento administrativo ante la autoridad competente para proceder a la cancelación del registro y a la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ

ESTADO DE
YUCATÁN

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

- C.C.P. - LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
- C.C.P. - ABOG. JOSÉ LAFONTAINE HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
- C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
- C.C.E.P. - UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.

HJCLJARI/JSCDI/CDG.

